



BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y CONVOCATORIA 2021

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

DECRETO 87/2021, de 14 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales y primera convocatoria para el ejercicio 2021. (2021040110)

Objeto: Fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales, a través de actuaciones individuales de constitución de nuevas entidades de economía social en el ámbito de los servicios sociales y colectivas de difusión de la economía social en el ámbito de los servicios sociales.

Beneficiarias: Entidades asociativas privadas sin ánimo de lucro, las sociedades cooperativas calificadas e inscritas como sociedades cooperativas sin ánimo de lucro y las fundaciones que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica y no encontrarse en proceso de disolución.
- b) Estar inscritas en el registro público de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a su forma jurídica.
- c) Establecer en sus estatutos y en el registro correspondiente, en su caso, la condición de entidad sin ánimo de lucro, así como **incluir entre sus objetivos o fines institucionales el fomento de las entidades de economía social.**
- d) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Obtener un mínimo de 4 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el presente decreto.

Actividades e importes subvencionables:

- a) Actuaciones individuales de apoyo a la constitución de entidades de la economía social en el ámbito de los servicios sociales, consistentes en

el asesoramiento técnico de proyectos empresariales que culminen con la constitución de una entidad de la economía social en el ámbito de los servicios sociales, mediante su nueva creación y puesta en marcha o mediante la transformación de una entidad de otro ámbito en una entidad de la economía social en el ámbito de los servicios sociales.

- b) Actuaciones de fomento, consistentes en la organización y celebración de seminarios, jornadas, ferias y otras actividades de naturaleza similar dirigidas a personas o entidades susceptibles de constituir entidades o transformar las existentes en entidades de la economía social en el ámbito de los servicios sociales.

Cuantía: Cada entidad podrá ser beneficiaria, en cada convocatoria, de una subvención máxima de 20.000 euros, con el límite para las actuaciones descritas en el apartado b) anterior de 1.500 euros por actuación en los términos señalados en el artículo 9 del Decreto.

Plazo de presentación: Desde el 16 de agosto al 13 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Procedimiento: en régimen de concurrencia competitiva con convocatoria periódica.

Tramitación: <https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5745>

DOE: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/1560o/21040110.pdf>

Guía de entidades de la economía social de Extremadura:
<https://proyectoefes.es/wp-content/uploads/2019/02/Gui%CC%81a-Entidades-Economi%CC%81a-Social.pdf>